



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

Asunción, 17 de diciembre del 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/N° 361/2024 del 28 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aprobar el Reglamento para la elaboración, presentación y aprobación de monografías y trabajos de investigación en el marco de los Cursos de Perfeccionamiento y de Actualización organizados por la Academia y Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", cuyos artículos 64 y 108 confieren a la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" la responsabilidad de impartir cursos de Formación, Perfeccionamiento y Actualización para los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico.

Los artículos 69, 70, 110 y 111 de la Ley N° 6935/2022, que establecen como requisito ineludible para la aprobación de los respectivos Cursos de Perfeccionamiento y de Actualización la presentación de trabajos monográficos y de investigación.

Que la sanción y promulgación de la Ley N° 6935/2022 hace necesario actualizar los reglamentos a ella relacionados, y en particular, lo referente a la elaboración, presentación y aprobación de los trabajos monográficos y de investigación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el presente Reglamento de elaboración, presentación y aprobación de los trabajos monográficos exigidos en el marco de los Cursos de Perfeccionamiento; así como de los trabajos de investigación exigidos en los Cursos de Actualización, organizados por la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", conforme a las siguientes disposiciones:

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-2-

**CAPÍTULO I
TRABAJO MONOGRÁFICO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO**

Art. 2° El trabajo monográfico para la aprobación de los Cursos de Perfeccionamiento, previsto en los artículos 69 y 110 de la Ley 6935/2022, constituirá una exposición escrita, elaborada conforme a las exigencias metodológicas correspondientes.

Art. 3° El tema de la monografía deberá versar sobre alguna de las materias desarrolladas en los respectivos Cursos de Perfeccionamiento. En el caso de los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, abordará, de preferencia, cuestiones atinentes a las relaciones internacionales, evaluando, de ser posible, el grado de participación que corresponde a la República del Paraguay en dichas cuestiones.

Art. 4° El alumno iniciará los trámites con la inscripción del tema del trabajo monográfico, mediante una nota dirigida a la Academia Diplomática y Consular, adjuntando el formulario de admisión proveído por la Academia. En dicho formulario, el alumno deberá declarar que el trabajo monográfico será inédito y que no fue presentado previamente en otra entidad pública o privada, nacional o internacional.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular podrá admitir el tema propuesto o indicar al solicitante los motivos por los cuales se requiere el cambio, la modificación o la delimitación del mismo. Hasta antes de la primera revisión metodológica, el alumno podrá solicitar a la Academia, por escrito, el cambio del tema propuesto, con exposición de fundamentos.

En ambos casos, la solicitud será resuelta por la Academia y comunicada al alumno, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación.

Art. 6° Para la elaboración del trabajo monográfico, el alumno contará con la asistencia de un profesional especializado en metodología de la investigación, quien tendrá a su cargo la evaluación metodológica del trabajo presentado.

El evaluador emitirá recomendaciones acerca de la versión preliminar del trabajo y, luego, un dictamen final respecto de la versión definitiva. El dictamen final deberá consignar que el trabajo monográfico se ajusta a las exigencias metodológicas correspondientes y puede ser presentado al Tribunal Examinador.

Art. 7° Una vez que la monografía cuente con el dictamen final del evaluador metodológico, el alumno presentará a la Academia Diplomática y Consular, nota mediante, el trabajo impreso y anillado en tres (3) ejemplares, a los efectos de la evaluación final por parte del Tribunal Examinador.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-3-

- Art. 8°** La Academia, tras verificar que el alumno ha aprobado todas las asignaturas de la malla curricular del curso de Perfeccionamiento respectivo, procederá a integrar el Tribunal Examinador en un plazo no mayor de 30 días corridos desde la recepción de la monografía impresa. El Tribunal estará formado por dos (2) miembros. Podrán ser miembros del Tribunal Examinador catedráticos de la Academia Diplomática y Consular y otros profesores o especialistas en el tema de investigación de reconocida trayectoria profesional o académica.
- Art. 9°** Dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación sobre la integración del Tribunal Examinador, el alumno podrá presentar, por única vez, una nota de recusación, debidamente fundada y justificada, respecto a uno o ambos de los designados como integrantes. Son causales de recusación la relación de dependencia laboral o antecedentes de enemistad o manifiesta animosidad.
- Art. 10** La Academia analizará el planteamiento del alumno y se pronunciará sobre la aceptación o rechazo de la recusación. En caso de admitir la recusación planteada, procederá a designar, por el mismo procedimiento, el nuevo Tribunal Examinador, lo que será comunicado al alumno. Para estos efectos, la Academia contará con cinco (5) días hábiles.
- Art. 11** Cada examinador, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente de haber recibido la monografía, podrá plantear la ampliación o profundización del trabajo presentado. La Academia lo comunicará al alumno, por escrito, para que proceda en consecuencia.
- Art. 12** Si alguno de los miembros del Tribunal Examinador no pudiese continuar en dicha función, presentará su renuncia por escrito, exponiendo las razones mediante nota dirigida a la Academia, la cual, de inmediato, se abocará a designar a un sustituto, siguiendo para el efecto el procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- Art. 13** Las formalidades, extensión y estructura de los trabajos monográficos, así como los criterios de evaluación serán definidos por la Academia Diplomática y Consular tomando en cuenta la rigurosidad y objetividad requeridas para la investigación científica. Los parámetros y criterios aplicables en cada caso serán los vigentes al momento de aceptación del tema, y regirán con igual carácter obligatorio para todos.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-4-

Entre otros aspectos, en su evaluación personal cada miembro del Tribunal Examinador tendrá en cuenta:

- a) la originalidad en el enfoque del tema;
- b) la amplitud de las informaciones proporcionadas y la variedad de las fuentes utilizadas, así como el esfuerzo para su obtención;
- c) la claridad en la redacción; y
- d) su contribución y utilidad académica para el estudio de las relaciones internacionales del Paraguay, la organización del Ministerio de Relaciones Exteriores y el ejercicio de las funciones diplomática y consular.

Art. 14 La calificación final se determinará siguiendo la escala numérica del 1 al 5 conforme al siguiente esquema:

Calificación	Valoración	Porcentaje
1 (uno)	Reprobado	≤ (menor o igual a) 69%
2 (dos)	Aprobado	entre 70% y 75%
3 (tres)	Bueno	entre 76% y 85%
4 (cuatro)	Muy bueno	entre 86% y 95%
5 (cinco)	Sobresaliente	≥ (igual o mayor a) 95%

Será necesaria la calificación de dos (2) o superior para la aprobación del trabajo monográfico.

Art. 15 Los miembros del Tribunal Examinador comunicarán a la Academia Diplomática y Consular la calificación otorgada al alumno en un plazo no mayor a quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la monografía o, en el caso previsto en el artículo 11, de la recepción de la versión modificada.

Art. 16 La calificación final se obtendrá sumando las calificaciones emitidas por cada miembro del Tribunal Examinador y dividiendo luego el resultado de la suma entre dos (2). En caso de darse un resultado con decimales en las calificaciones de dos (2) a cuatro (4), hasta la fracción 4 se redondeará al entero inferior y a partir de la fracción 5, el redondeo se hará al entero superior. Para destacar la calidad de algún trabajo en particular, se podrá utilizar la calificación cinco felicitado (5 F).

Art. 17 La Academia Diplomática y Consular notificará la calificación final al alumno, por escrito, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, con copia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores para ser incorporada al legajo personal.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-5-

Art. 18 El alumno que no obtuviese el mínimo exigido para aprobar, tendrá derecho a presentar otra monografía en el siguiente año lectivo, la cual deberá versar sobre un tema distinto al que presentó en la primera oportunidad.

Art 19 Los alumnos de los Cursos de Perfeccionamiento dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) años, contados desde la aprobación de todas las asignaturas del plan de estudios respectivo, para cumplir con el requisito de presentación y aprobación del trabajo monográfico.

**CAPÍTULO II
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Art 20 El trabajo de investigación para la aprobación de los Cursos de Actualización, previsto en los artículos 70 y 111 de la Ley 6935/2022, constituirá una exposición escrita, elaborada conforme a las exigencias establecidas para la investigación científica, tanto desde el punto de vista del contenido como de la metodología.

El tema escogido podrá coincidir con el de trabajos anteriormente presentados en la Academia. No obstante, en su enfoque específico deberá ser novedoso y original. El trabajo deberá enfocar un aspecto general o particular de la política exterior del Paraguay, de la agenda internacional del país o de la labor institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores. En todos los casos, los trabajos deberán contar con fundamentos teóricos y analíticos.

Art. 21 El alumno iniciará los trámites con la inscripción del tema del trabajo de investigación, mediante una nota dirigida a la Academia Diplomática y Consular, adjuntando el formulario de admisión proveído por la Academia. En dicho formulario, el alumno deberá declarar que el trabajo de investigación será inédito y que no fue presentado previamente en otra entidad pública o privada, nacional o internacional.

La Academia Diplomática y Consular podrá admitir el tema propuesto o indicar al solicitante los motivos por los cuales se requiere el cambio, la modificación o la delimitación del mismo. Hasta antes de la primera revisión metodológica, el alumno podrá solicitar a la Academia, por escrito, el cambio del tema propuesto, con exposición de fundamentos.

En ambos casos, la solicitud será resuelta por la Academia y comunicada al alumno, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-6-

Art. 22 Una vez admitido el tema, la Academia designará un tutor que acompañe el trabajo del alumno. El tutor orientará el trabajo de investigación respetando la libertad intelectual del alumno.

El tutor será propuesto por el alumno de entre los profesores de la Academia. Eventualmente, cuando la temática del trabajo así lo requiera, y con la aprobación previa de la Academia, se podrá designar un tutor externo, quien deberá ser docente universitario o un reconocido profesional en la materia.

Art. 23 Una vez aceptada la nominación, el tutor designado cursará una nota a la Academia manifestando su conformidad con la labor encomendada.

Art. 24 El tutor podrá desistir de la labor de tutoría, lo cual será comunicado por nota dirigida a la Academia. La renuncia será comunicada al alumno en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, a ser contados a partir del día siguiente de la recepción de la nota de renuncia. El alumno podrá nominar un nuevo tutor, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Art. 25 El alumno podrá solicitar mediante una nota dirigida a la Academia, con exposición de fundamentos, el cambio de tutor.

Art. 26 Para la elaboración del trabajo de investigación, el alumno contará con la asistencia de un profesional especializado en metodología de la investigación, quien tendrá a su cargo la evaluación metodológica del trabajo presentado.

Art. 27 El evaluador emitirá recomendaciones acerca de la versión preliminar del trabajo y, luego, un dictamen final respecto de la versión definitiva. El dictamen final deberá consignar que el trabajo de investigación se ajusta a las exigencias metodológicas correspondientes y puede ser presentado al Tribunal Examinador.

Art. 28 A los efectos de la evaluación correspondiente, el alumno presentará el trabajo de investigación impreso y anillado, en cuatro (4) ejemplares, mediante nota dirigida a la Academia.

Art. 29 Una vez expedido el dictamen metodológico final, y tras verificar que el alumno ha acumulado los créditos requeridos, la Academia procederá a integrar el Tribunal Examinador en un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la versión final del trabajo de investigación. El Tribunal estará integrado por tres (3) miembros, seleccionados de entre las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, los catedráticos de la Academia Diplomática y Consular, otros profesores universitarios o especialistas en el tema de investigación de reconocida trayectoria profesional o académica.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-7-

Art. 30 Dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación de la integración del Tribunal Examinador, el alumno, podrá presentar, por única vez, una nota de recusación, debidamente fundada y justificada, respecto a uno o más de los integrantes. Son causales de recusación la relación de dependencia laboral o antecedentes de enemistad o manifiesta animosidad.

La Academia analizará el planteamiento del alumno y se pronunciará sobre la aceptación o rechazo de la recusación. En caso de admitir la recusación planteada, procederá a designar, por el procedimiento establecido, el nuevo Tribunal Examinador, lo que será comunicado al alumno. A tal efecto, la Academia contará con cinco (5) días hábiles.

Art. 31 En ningún caso el tutor podrá formar parte del Tribunal Examinador, ni podrá participar de las deliberaciones de sus miembros al momento de la evaluación para el otorgamiento de la calificación final.

Art. 32 Integrado y aceptado el Tribunal Examinador, la Academia se encargará de distribuir a sus miembros el trabajo de investigación.

Art. 33 El Tribunal Examinador realizará primero una evaluación cualitativa de la presentación escrita, para dar lugar a la posterior defensa oral del trabajo de investigación.

Art. 34 Las formalidades, extensión y estructura de los trabajos de investigación, así como los criterios de evaluación serán definidos por la Academia Diplomática y Consular tomando en cuenta la rigurosidad y objetividad requeridas para la investigación científica. Los parámetros y criterios aplicables en cada caso serán los vigentes al momento de aceptación del tema, y regirán con igual carácter obligatorio para todos.

Entre otros aspectos, en su evaluación personal, cada miembro del Tribunal Examinador tendrá en cuenta:

- a) la originalidad en el enfoque del tema;
- b) la amplitud de las informaciones proporcionadas y la variedad de las fuentes utilizadas, así como el esfuerzo para su obtención;
- c) la claridad en la redacción; y
- d) su contribución y utilidad académica para el estudio de las relaciones internacionales del Paraguay, la organización del Ministerio de Relaciones Exteriores y el ejercicio de las funciones diplomática y consular.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-8-

Art. 35 Para la evaluación cualitativa del trabajo de investigación, cada miembro del tribunal emitirá su evaluación individual, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente de haber recibido el ejemplar. Acogida la evaluación, la Academia informará por escrito al alumno acerca del resultado de la misma, a fin de que, dado el caso, proceda a enmendar errores, aclarar o ampliar informaciones, argumentaciones o datos.

Art. 36 Si alguno de los miembros del Tribunal Examinador no pudiese continuar en dicha función, presentará su renuncia por escrito, exponiendo las razones mediante nota dirigida a la Academia, la cual, de inmediato, se abocará a designar a un sustituto, siguiendo para el efecto el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Art. 37 Aprobada la versión final del trabajo de investigación, se comunicará de ello por escrito al alumno, quien deberá presentar a la Academia, nota mediante, cinco (5) ejemplares originales, encuadernados con tapa dura de color negro, con letras plateadas, siguiendo la misma estructura de la carátula especificada en la sección correspondiente del presente Reglamento.

Art. 38 Una vez recibida la versión final del trabajo de investigación, la Academia dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para fijar, y comunicar al alumno, la fecha y hora para la defensa oral del trabajo de investigación, la que será abierta al público.

Art. 39 Si el alumno se viese imposibilitado de realizar la defensa oral de su trabajo de investigación en la fecha prevista, deberá comunicarlo en forma oportuna y por nota fundada a la Academia. En tal caso, como en cualquier otro que impida la realización de la defensa oral, la Academia fijará una nueva fecha conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución.

Art. 40 Para la exposición del trabajo de investigación, el alumno dispondrá de un tiempo mínimo de treinta (30) minutos y de un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. El Tribunal Examinador podrá disponer la ampliación del tiempo máximo establecido. Está permitido el uso de medios audiovisuales y de otros recursos que ilustren o colaboren en la exposición, siempre que no implique la sustitución mayoritaria de la exposición o la mera lectura de los materiales.

Art. 41 No se admitirá la intervención del tutor durante la exposición y defensa oral del trabajo de investigación.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-9-

Art. 42 La calificación final del trabajo de investigación se determinará siguiendo la escala numérica del 1 al 5 conforme al siguiente esquema:

Calificación	Valoración	Porcentaje
1 (uno)	Reprobado	≤ (menor o igual a) 69%
2 (dos)	Aprobado	entre 70% y 75%
3 (tres)	Bueno	entre 76% y 85%
4 (cuatro)	Muy bueno	entre 86% y 95%
5 (cinco)	Sobresaliente	≥ (igual o mayor a) 95%

Será necesaria la calificación de dos (2) o superior para la aprobación del trabajo de investigación.

Art. 43 Para la calificación final se sumarán las calificaciones emitidas por los miembros del Tribunal Examinador, tanto en la evaluación cualitativa como en la defensa oral, y el resultado se dividirá entre tres (3).

En caso de darse un resultado con decimales en las calificaciones de dos (2) a cuatro (4), hasta la fracción 4 se redondeará al entero inferior y a partir de la fracción 5, el redondeo se hará al entero superior. Para destacar la calidad de algún trabajo en particular, se podrá utilizar la calificación cinco felicitado (5 F).

Art. 44 El alumno que obtuviese la calificación final uno (1), tendrá derecho a presentar otro trabajo de investigación sobre un tema distinto, en el siguiente año académico.

Art. 45 El alumno que no estuviere de acuerdo con la calificación obtenida podrá solicitar la reconsideración de la misma por nota debidamente argumentada, dirigida a la Academia dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que tome conocimiento de dicha calificación.

La Academia remitirá el pedido de reconsideración a los miembros del Tribunal Examinador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, y los miembros del Tribunal se expedirán dentro del plazo de tres (3) días hábiles. Una vez adoptada la decisión final, la Academia la hará saber por escrito al interesado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1055.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE ACTUALIZACIÓN ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

-10-

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES COMUNES**

- Art. 46** La propiedad intelectual de los trabajos monográficos y de investigación presentados corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y a quien lo haya elaborado. Solo podrán publicarse con autorización del Ministro de Relaciones Exteriores.
- Art. 47** La copia textual de escritos redactados por otros sin citar la fuente constituye plagio y producirá la nulidad de todo el proceso de elaboración y evaluación del trabajo. Igual efecto producirá el hecho de que el alumno no sea el autor del trabajo presentado.
- Constatado el plagio o la sustitución del autor, tras considerar las explicaciones del alumno, la Academia comunicará la nulidad del proceso de elaboración y evaluación del trabajo a las partes interesadas para los efectos que correspondan.
- Art. 48** La normativa sobre Formalidades, extensión, estructura del trabajo monográfico y del trabajo de investigación, y criterios de evaluación que figura como Anexo a la presente Resolución, forma parte integrante de la misma y debe aplicarse con igual carácter obligatorio.
- Art. 49** Dejar sin efecto la Resolución N° 202 del 12 de marzo del 2015, "Por la cual se reglamenta la presentación y aprobación de los trabajos monográficos y de investigación en el marco de los cursos de perfeccionamiento y actualización de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López".
- Art. 50** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____

ANEXO

RESOLUCION N°1055.-

FORMALIDADES, EXTENSIÓN, ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I. FORMALIDADES, EXTENSIÓN, ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS MONOGRÁFICOS Y DE INVESTIGACIÓN

1. Las características formales que debe seguir el trabajo, sea monográfico o de investigación, son las siguientes:

- a. El texto debe ser elaborado en formato *Word*.
- b. La hoja debe ser de tamaño A4.
- c. El tipo de letra requerido es *Times New Roman*, tamaño 12, interlineado 1,5. Se recomienda la utilización de un espacio libre de 1,5, entre párrafos.
- d. Para las notas al pie de página: el tipo de letra y el interlineado serán los mismos y el tamaño utilizado será de 10.
- e. Los márgenes a aplicar serán: superior e inferior 2,5 cm; derecho 2,5 cm e izquierdo 3,5 cm.
- f. Los gráficos, tablas, cuadros, etc., se han de insertar con formato de imagen.
- g. Para los trabajos monográficos, la extensión mínima será de 20 páginas y la máxima de 50 páginas, mientras que para los trabajos de investigación la extensión mínima será de 60 páginas y la máxima de 100 páginas. Dichas extensiones no incluyen la sección pre textual, la bibliografía, los anexos ni el apéndice.
- h. Todas las páginas serán impresas a una sola carilla de la hoja.
- i. El trabajo de investigación estará dividido en capítulos y secciones identificados con números romanos. Así también, la paginación de la parte pre textual del trabajo de investigación, se realizará con números romanos. Esta última numeración será colocada en forma centrada en la parte superior de las páginas.
- j. A partir de la introducción hasta la última página es considerado el cuerpo del trabajo monográfico o de investigación y sus páginas serán numeradas con números arábigos, puestos en forma centrada en la parte superior de las páginas.
- k. Negritas podrán utilizarse en títulos, subtítulos, viñetas, números o letras de orden, no así para resaltar palabras en el texto del párrafo.
1. Para todos los efectos serán aplicables las Normas A.P.A. 7ma. edición (2019).

2. La parte pre textual incluye los elementos que a continuación se especifican, y cuyo orden deberá ser respetado:

- ❖ **Carátula:** en la portada o carátula deberán figurar, en negritas, respetando las reglas de ortografía, y utilizando la alineación centrada del texto, en tipografía *Times New Roman* (exceptuando el nombre de la Academia que estará en negrita y cursiva), las siguientes informaciones: institución a la cual se presenta el trabajo monográfico o de investigación, el curso correspondiente, el título del trabajo, nombres y apellidos del autor, ciudad, mes y año de presentación de la versión definitiva; conforme el esquema que se detalla a continuación:



Para trabajos monográficos del Curso de Perfeccionamiento

**Ministerio de Relaciones Exteriores
Academia Diplomática y Consular
Carlos Antonio López
(Times New Roman, tamaño 24)**

Curso de Perfeccionamiento
[en caso del Escalafón Diplomático y Consular]
Artículos 69 y 71 de la Ley N.º 6935/2022

[en caso del Escalafón Administrativo y Técnico]
Artículo 110 de la Ley N.º 6935/2022

Título del trabajo monográfico
(Times New Roman, tipografía 24)

Nombres y apellidos del alumno

Ciudad

Mes y año de presentación
(Times New Roman, tipografía 24)

Para trabajos de investigación del Curso de Actualización

**Ministerio de Relaciones Exteriores
Academia Diplomática y Consular
Carlos Antonio López
(Times New Roman, tipografía 24)**

Curso de Actualización
[en caso del Escalafón Diplomático y Consular]
Artículos 70 y 71 de la Ley N.º 6935/2022

[en caso del Escalafón Administrativo y Técnico]
Artículo 111 de la Ley N.º 6935/2022

Título del trabajo de investigación
(Times New Roman, tipografía 24)

Nombres y apellidos del alumno

Ciudad

Mes y año de presentación
(Times New Roman, tipografía 24)



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

- ❖ **Página de dedicatoria (Opcional):** la dedicatoria se escribirá centrada en la página y justificada al margen derecho.
- ❖ **Página de agradecimientos (Opcional):** es la que sigue a la del título o a la dedicatoria, si hubiere alguna. En ella se deja constancia del agradecimiento a quien, o a quienes hayan colaborado, de una u otra manera, en el trabajo monográfico o de investigación. Esta página va encabezada por la palabra **AGRADECIMIENTO(S)**, escrita en mayúsculas y en negrita. El texto se ubicará en el centro de la página.
- ❖ **Índice:** incluye capítulos y subdivisiones, indicando las páginas correspondientes. La palabra **ÍNDICE** se colocará en el centro de la página, en su parte superior en mayúsculas, en negrita y sin puntuación al final. Las secciones del trabajo, los capítulos y los títulos en los capítulos serán escritos en mayúsculas y en negritas. Los subtítulos con la primera letra en mayúscula y las demás en minúsculas, pero todas en negritas. Los títulos y los subtítulos no podrán ser abreviados. En caso que se emplearan siglas, las mismas deberán ajustarse a criterios de claridad y exactitud, según abreviaturas universalmente aceptadas.

3. En el cuerpo del trabajo monográfico o de investigación se deberán observar los siguientes elementos, incluidos en el orden especificado:

- ❖ **Introducción:** en esta parte se presenta el planteamiento del tema que será objeto de estudio y los objetivos generales y específicos. Se define la problemática y se establecen los lineamientos del estudio con las hipótesis, si corresponde. Asimismo, se indicará el propósito, la relevancia del tema a desarrollar, la justificación del trabajo, así como sus limitaciones.

La palabra **INTRODUCCIÓN** se colocará en el centro de la página, en su parte superior en mayúsculas, en negrita y sin puntuación al final. Las secciones correspondientes se identificarán con sus respectivos subtítulos.

- ❖ **Contenido:** es el desarrollo propiamente del trabajo monográfico o de investigación. Atañe a los fundamentos conceptuales de la investigación con el propósito de situar el problema y sus análisis dentro del conjunto de los conocimientos existentes. Incluye los capítulos y subcapítulos con los conocimientos y los argumentos teóricos que dan sustento al tema planteado. En tal sentido, contiene conceptos, definiciones, teorías, clasificaciones, aspectos jurídicos, económicos, sociales, históricos, entre otros elementos, que exponen la perspectiva conceptual, así como la interpretación de los datos obtenidos a lo largo de la labor investigativa (Marco Teórico). Los capítulos en los que se divide el trabajo deberán llevar números romanos en mayúscula y negrita. Los capítulos en los cuales se halla dividido el desarrollo del contenido, deberán guardar entre sí, una extensión equilibrada.

Podrán utilizarse, como fundamentos de apoyo, tablas y figuras que permitan complementar o referenciar los datos, las informaciones y las afirmaciones. Las secciones correspondientes se identificarán con sus respectivos subtítulos.



- ❖ **Conclusiones y recomendaciones:** Constituye el cierre del trabajo monográfico o de investigación. No debe ser la repetición de lo escrito en el análisis y discusión de resultados. Así como el planteamiento del tema abre la investigación, la conclusión es la respuesta a la interrogante que surge del trabajo. Se presenta una síntesis general del trabajo, con los principales resultados, los hallazgos, las nuevas interrogantes, así como las principales recomendaciones. La palabra **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** se colocará en el centro de la página, en su parte superior. Este título debe estar en mayúsculas, negrita y sin puntuación al final.

4. El post texto deberá incluir las siguientes partes, incluidas en el orden especificado:

- ❖ **Bibliografía:** Se ordenará por orden alfabético, teniendo en cuenta el apellido del autor, seguido del nombre del mismo, el título de la obra (en letra cursiva), el país, la ciudad, la editorial (se puede abreviar), el número y año de edición y el número de páginas (abreviado pp), según corresponda, tal como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Moreno Pino, Ismael. *La Diplomacia*, México, México D.F: Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 689

Se estila agrupar en secciones a la bibliografía de fuente primaria y aquella de fuente secundaria.

La palabra **BIBLIOGRAFÍA** se colocará en el centro de la página, en su parte superior, en mayúsculas, en negrita y sin puntuación al final.

Otros ejemplos de bibliografía según Normas A.P.A. 7ma. Edición (2019):

Libro:

Apellido y Nombre del Autor, Año, Nombre del Libro. Ciudad de Edición: Nombre del Editorial.

Ej.: Masi, Fernando (2006). *Paraguay: Los Vaivenes de la Política Comercial Externa en una Economía Abierta*. Asunción: CADEP.

Capítulo de un libro:

Apellido y Nombre del Autor (Año). Título del Capítulo. Nombre del autor/editor/compilador del libro. *Nombre del Libro*. Página(s). Ciudad de Edición: Nombre del Editorial.

Ej. Ruiz Díaz, Francisco y Ons, Alvaro (2011). *La Política Comercial Externa del Paraguay en el MERCOSUR. Desvíos del AEC y Costos de Producción*. En Fernando Masi (Ed.), *Paraguay en el MERCOSUR*. Asunción: CADEP.

Artículo de una revista:

Apellido y Nombre del Autor (Año). *Título del artículo*. Nombre de la revista. Número de Volumen, Número de página(s).

Ej: Duarte, Luis María (2012). *El Líbano en la perspectiva del Mundo Árabe*. Revista Diplomática. Vol. 1, pp. 71-88.

Artículo de diario:

Apellido y Nombre del Autor (Año). *Título del artículo*. Nombre del diario, fecha, número de página.

Ej.: Fernández, Benjamín (2012). *Pásenles la factura*. Última Hora. 16 de Septiembre 2012. p.29.



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

Tesis:

Apellido y Nombre del Autor (Año). *Título del artículo*. Nombre del diario, fecha, número de página.

Ej.: Secker, Jane (1999). *Newspapers and historical research: a study of historians and custodians in Wales*. Ph.D. thesis, University of Wales, Aberystwyth.

Información desde internet:

Tema. URL de la raíz. Fecha original de publicación.

Ej.: Información sobre Paraguay, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/pa.html>. (17 de septiembre de 2012).

- ❖ **Anexos:** constituyen una parte integrante de la labor investigativa, de carácter optativo, pero sin contarse para la extensión exigida de los trabajos. Se incluye al final de los trabajos, con la numeración de páginas correlativas, después de la bibliografía. Es un espacio para los materiales y documentos, originales o de difícil acceso para el lector, que son complementarios al trabajo, y que sirven para sustentar o ampliar la argumentación del autor. Está puesto a modo ampliatorio, no hace ni substituye a lo esencial del texto, pero profundiza la información. El título ANEXO/S se colocará en el centro de la página, en su parte superior, en mayúsculas, en negrita y sin puntuación final. Si hubiere más de un Anexo, en letras mayúsculas y en negrita, se pondrá: ANEXO A (o ANEXO I), ANEXO B (o ANEXO II), y así sucesivamente. Todos estos títulos serán puestos en el centro de la página.
- ❖ **Apéndice/s:** Un apéndice constituye una información adicional fuera de lo que es el contexto principal del trabajo monográfico o de investigación, como pueden ser, por ejemplo, definiciones o explicaciones más específicas sobre temas mencionados en el trabajo. Su función principal consiste en ampliar o continuar un tema o varios, con el propósito de explicitarlos mejor. A diferencia del anexo, el apéndice es elaborado por el propio alumno y, normalmente, posee la forma de un ensayo. Es una parte también optativa. La palabra APÉNDICE/S se colocará en el centro de la página, en su parte superior. Todas las letras serán mayúsculas, en negrita y sin puntuación al final. Si hubiere más de un Apéndice, en letras mayúsculas y en negrita se pondrá: APÉNDICE 1, APÉNDICE 2, y así sucesivamente.

5. Citas y referencias según normas A.P.A. 7ma. Edición (2019):

Si se citan palabras textuales de un autor en una cita corta de menos de 40 palabras, estas deben incorporarse al texto entre comillas y sin cursiva.

Ej.: En este contexto, partimos del siguiente presupuesto: “todo conocimiento es el resultado de unas premisas y unas preguntas situadas espacio-temporalmente” (Seitz, 2011).

Las citas de más de 40 palabras se escriben aparte del texto, con sangría, sin comillas, sin cursiva y con interlineado 1,5. Ej.



Segunda etapa

Así, a partir de la consolidación de nuevos actores, comienzan a consolidarse demandas para un cambio en la agenda política nacional invocando la norma internacional. Sin embargo, dicho proceso no fue protagonizado directamente por actores no estatales, sino que actores estatales tuvieron un papel muy importante también.

En este sentido, el Plan Nacional de Cambio Climático del año 2007 refiere al MDL en varias ocasiones, siendo éste un instrumento importante para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan. El propio plan caracteriza al MDL de la siguiente forma:

Cita de
más de 40
palabras



El MDL es el principal instrumento económico existente para la promoción de medidas voluntarias de mitigación de emisiones de GEI. El éxito de este instrumento en Brasil y el potencial aún existente para la implementación de nuevas actividades de proyecto en el ámbito del MDL merecen destaque. En ese sentido, el Plan Nacional preservará la adicionalidad de actividades de proyecto de MDL en Brasil, considerando que éste es un efectivo instrumento económico de promoción de acciones de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país.²²

En el documento se destaca el rol del MDL como instrumento económico que brinda instrumentos positivos al sector privado para una mudanza de comportamiento; pero al

A continuación, una breve síntesis de los principales tipos de citas. Se deberá mantener la consistencia estilística de las citas:

- **Cita narrativa:** se incorpora el apellido del autor a la oración.

Ejemplo: Berrío (2019) afirma que “esto es la prueba cabal de la existencia divina y de la presencia de un ser más poderoso entre nosotros” (p. 87).

- **Cita en paréntesis/parentética (basada en el texto):** el nombre del autor y la fecha de publicación aparecen entre paréntesis.

Ejemplo: “La aceleración de las partículas y su posterior calma es la prueba cabal de la existencia divina y de la presencia de un ser más poderoso entre nosotros” (Berrío, 2019, p. 87).

- **Cita de corporaciones, instituciones o fundaciones como autores:** citar el nombre de la institución. Sólo utilizar un acrónimo o abreviación cuando esta sea bien conocida (una universidad famosa o una institución como la ONU). Cuando se trate de una organización que no sea muy conocida, escriba el nombre completo en la primera cita e inserte la abreviatura entre paréntesis/corchetes después del nombre completo. En las siguientes citas, utilice solo la abreviatura.

Ejemplo:

Primera cita en el texto (Asociación Americana para el Avance de la Ciencia [AAAC], 2014, p. 18).

Siguientes citas (AAAC, 2014, p. 90).

- **Citas secundarias:** una fuente secundaria se refiere al contenido original informado en otra fuente. Para utilizar una cita secundaria, identifique la fuente primaria y escriba “como se citó en” y apunte la fuente secundaria. Si conoce el año de publicación de la fuente primaria, inclúyalo también en la cita del texto.



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

Ejemplos:

Cita en paréntesis: (Ayala, 1983, como se citó en Sánchez, 2009)

Cita narrativa: Ayala (1983, como se citó en Sánchez, 2009) afirma que no todas las estrellas que brillan hoy brillarán mañana.

- **Citas en otro idioma:** Cuando se utilice una cita en otro idioma ésta debe traducirse, y en la lista de referencias al final del trabajo se incluirá la cita completa aclarando que la traducción es del autor del trabajo. Si la cita en otro idioma, o simples palabras en otro idioma, se encuentren dentro del texto, las mismas deben ir en letras cursivas o entre comillas, con nota al pie de página con la traducción correspondiente al español.

Ejemplo: "Es el extraño, el literalmente otro, al que tengo que negar como tal, para existir como yo mismo: es por el hecho mismo de ser ya que excluyo al otro; el otro es el que me excluye siendo él. Lo que excluye siendo yo" (Sartre, 1943, p. 243) Sartre, J. P. (1943). *L'etre et le Neant*, Paris: Gallimard, "C'est par le fait meme d'etre moi que j'exclus l'autre: l'autre est...".

- ❖ Las **citas textuales** de otras fuentes deberán limitarse a las estrictamente necesarias para enriquecer el texto. Si tuvieren menos de tres líneas de extensión, las mismas deben ir precedidas de dos puntos y entrecomilladas. Si la cita excediere tres líneas, deberá hacerse en texto independiente, centrado, sin comillas.

Si lo que se reproduce es la idea de un autor (no sus palabras exactas) no se utilizarán las comillas, sino que se indicará al pie de página con la anotación Cf., es decir, confrontar, y a continuación deberán especificarse el nombre del autor, la obra y la página.

Si se eliminara una parte de un texto citado, debe señalarse siempre con puntos suspensivos puestos entre paréntesis (...). Asimismo, cualquier comentario del alumno que se insertara dentro del texto citado debe aparecer entre corchetes [].

Si existiere un error dentro de un texto citado, el mismo debe mantenerse, pero avisando al lector con la anotación latina *sic*, que significa "así", puesta entre corchetes [*sic*], en letra cursiva.

Si el error fuese muy evidente, podrá indicarse la corrección entre corchetes, precedida de la abreviatura [*i.e.*] en cursiva. La abreviatura *i.e.* corresponde a la expresión latina *id est* que significa "esto es", o "es decir". Ejemplo: "La casa fuerte de Nuestra Señora Santa María de la Asunción fue fundada el 15 de agosto de 1357 [*i.e.* 1537] por Juan de Salazar y Espinoza.

Las citas o palabras en idioma extranjero deberán aparecer en cursiva y sin comillas.

- ❖ Las **notas al pie de página** se numerarán en forma consecutiva con números arábigos, que después de la cita se debe insertar un número en volada o superíndice que se corresponderá exactamente con la cita a pie de página. Pueden servir para transcribir textos o para citar referencias bibliográficas. Toda transcripción o afirmación en el texto, que no sea propia, debe ir acompañada por la indicación de su fuente a pie de página. La referencia debe indicar: nombre del autor, título



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

de la obra (libro, revista, diario, web, etc.), lugar de edición, año de edición, páginas donde se encuentre el texto reproducido o de donde se extrajo la idea. Cuando la misma fuente sea repetida varias veces no será necesario consignar toda la información, sino solo el nombre del autor, seguido de la expresión latina *opus citatum* (*op. cit.*) y el número de página o páginas. Se utilizará la expresión latina *ibidem* (*ibid.*) para indicar la referencia al material citado inmediatamente anterior.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar trabajos monográficos y de investigación constituyen guías que desglosan los niveles de desempeño del alumno con criterios específicos sobre la calidad del trabajo presentado.

En el caso del trabajo monográficos en los cursos de Perfeccionamiento, la planilla de evaluación contenida en esta sección será aplicada por el Tribunal Examinador para evaluar la presentación escrita a los efectos de otorgar la calificación final del mismo.

En el caso del trabajo de investigación en los cursos de Actualización la evaluación constará de dos etapas:

- 1) **Calificación sumativa del Tribunal Examinador** que emite una puntuación sobre la calidad del trabajo escrito presentado, con una valoración de hasta 40% de la calificación final; y
- 2) **Calificación sumativa de la defensa oral** del trabajo de investigación ante el Tribunal Examinador, con una valoración de hasta 60% de la calificación final.

El puntaje mínimo para la obtención de la calificación de "Aprobado" es de setenta puntos porcentuales (70%) conforme lo establecido en el presente Reglamento.



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

1. Criterios de calificación del componente escrito (100 puntos-100% para monografías y 40 puntos-40% sumativos para trabajos de investigación):

Monografías	95-100 puntos	86-95 puntos	76-85 puntos	70-75 puntos	1-69 puntos
T. de investigación	33-40 puntos	25-32 puntos	17-24 puntos	9-16 puntos	< 8 puntos
Criterios ↓					
Introducción y Planteamiento del tema	-Las preguntas, objetivos e hipótesis, según el caso, de la investigación son claros y bien delimitados. -Contextualiza claramente el tema y su justificación.	-Hay buena contextualización del tema y su justificación. -Las preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación son claros y suficientemente delimitados.	-Hay una contextualización adecuada del tema y su justificación. -Las preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación son adecuados y bien delimitados.	-Hay poca contextualización del tema y su justificación. -Las preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación no están suficientemente delimitados.	-No hay contextualización del tema y su justificación. -Las preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación no son delimitados.
Evaluación crítica de la literatura (Marco teórico)	-Hay una revisión extensa de las fuentes relevantes, citación de las obras más pertinentes en el campo. -Hay excelente síntesis y organización de la literatura que está claramente vinculada al problema de investigación.	-Hay una buena revisión de las fuentes relevantes, citación de las obras más pertinentes en el campo. -Hay buena síntesis y organización de la	-Hay una revisión adecuada de las fuentes relevantes, citación de la mayoría de las obras más pertinentes en el campo. -Hay adecuada síntesis y	-Hay una revisión mínima de las fuentes relevantes, escasa citación de las obras más pertinentes en el campo. -Hay mínima síntesis y organización de la literatura que	-No hay una revisión de las fuentes relevantes, ni citación de las obras más pertinentes en el campo. -No hay síntesis y organización de la literatura



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

	-Incorpora conceptos claves desde una perspectiva crítica.	literatura que está claramente vinculada al problema de investigación. - Incorpora conceptos claves.	organización de la literatura que está vinculada al problema de investigación. -Hace un intento de abordaje crítico de conceptos claves.	está vinculada al problema de investigación. -Hace poca inclusión de conceptos claves con escaso abordaje crítico de los mismos.	que está vinculada al problema de investigación. -No incluye conceptos claves.
Metodología	-Hay una descripción excelente y clara del diseño de la investigación, el muestreo, se presentan los instrumentos, y se indican los procedimientos de análisis a utilizar. -Hay congruencia entre el diseño, el planteamiento y marco teórico.	-Hay una descripción apropiada, y clara del diseño de la investigación, el muestreo, se presentan instrumentos, procedimientos de análisis. -Hay congruencia entre el diseño, el planteamiento y marco teórico.	-Hay una descripción del diseño de la investigación, el muestreo, instrumentos, procedimientos de análisis, pero falta mayor claridad. -Hay poca congruencia entre el diseño, el planteamiento y marco teórico.	-Hay una descripción vaga del diseño de la investigación, el muestreo, instrumentos, procedimientos de análisis. -Falta mayor congruencia entre el diseño, el planteamiento y marco teórico.	-No hay una descripción clara del diseño de la investigación, el muestreo, instrumentos, procedimientos de análisis. -No hay congruencia entre el diseño, el planteamiento y marco teórico.
Conclusiones	Presenta la información relevante, bien organizada sustentada con gráficas, cuadros y demás elementos pertinentes. El capítulo está	Presenta la información relevante, bien organizada sustentada con gráficas, cuadros y	Presenta la información relevante, más o menos organizada y sustentada con gráficas,	Presenta la información relevante, aunque con problemas significativos en su organización. Gráficas,	Presenta información irrelevante, desorganizada, con errores significativos en cuadros,



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

	<p>organizado apropiadamente en función de los objetivos del trabajo y el planteamiento teórico que lo sustenta. Las conclusiones ofrecen un panorama de los hallazgos principales y se presenta una valoración general adecuadamente planteada.</p>	<p>demás elementos pertinentes. El capítulo está organizado en función de los objetivos del trabajo y el planteamiento teórico que lo sustenta, aunque presenta pequeñas deficiencias. Conclusiones en general bien estructuradas, con pequeñas omisiones o problemas de redacción.</p>	<p>cuadros y demás elementos pertinentes, que presentan pequeños errores. El capítulo no está muy organizado en función de los objetivos del trabajo y el planteamiento teórico que lo sustenta, aunque se aprecian esfuerzos en este sentido. Conclusiones en general claras, aunque escuetas o poco asociadas al resto del trabajo, o, por el contrario, repiten lo señalado en los resultados.</p>	<p>cuadros y demás elementos no aportan a la comprensión de los resultados. El capítulo está poco organizado en función de los objetivos del trabajo y el planteamiento teórico, aunque se mencionan estos elementos. Se presenta una idea general de las conclusiones, pero deben fortalecerse significativamente.</p>	<p>gráficas o tablas. El capítulo está poco organizado y no guarda clara relación con los objetivos y planteamiento teórico. No hay conclusiones claras.</p>
<p>Redacción, estilo y formato APA</p>	<p>-La redacción es fluida, clara, concisa y entendible. -La gramática y ortografía es</p>	<p>-La redacción es fluida, clara, concisa y entendible</p>	<p>-La redacción es fluida, clara, concisa y entendible</p>	<p>-La redacción no es fluida, clara, concisa ni entendible en la mayoría del</p>	<p>-La redacción es pobre: no es fluida, clara, concisa ni</p>



ANEXO DE RESOLUCION N°1055.-

	<p>correcta. No hay errores.</p> <p>-Hay transiciones claras entre capítulos, los sub-apartados y párrafos.</p> <p>-Se aplica el formato de citación en el texto y la bibliografía correctamente en todo el documento.</p>	<p>en su mayoría.</p> <p>-La gramática y ortografía es correcta. Hay algunos errores.</p> <p>-Hay transiciones claras entre capítulos, los sub-apartados y párrafos en la mayor parte del documento.</p> <p>-Se aplica el formato de citación en el texto y la bibliografía correctamente en casi todo el documento.</p>	<p>en algunas partes del documento.</p> <p>-La gramática y ortografía es correcta en algunas partes del texto, pero hay varios errores.</p> <p>-Hay transiciones claras entre capítulos, los sub-apartados y párrafos en algunas secciones del documento.</p> <p>-Se aplica el formato de citación en el texto y la bibliografía correctamente en algunas partes del documento.</p>	<p>documento.</p> <p>-Gramática y ortografía no son correctas en la mayoría del texto.</p> <p>-No hay transiciones claras entre capítulos, sub-apartados y párrafos.</p> <p>-Casi no se aplica el formato de citación y la bibliografía correctamente en la mayoría del documento.</p>	<p>entendible.</p> <p>-La gramática y ortografía no es correcta.</p> <p>-Hay muchos errores. -No se aplica el formato de citación en el texto y la bibliografía correctamente.</p>
--	---	--	---	--	--



2. Criterios de evaluación de la exposición oral y de la defensa pública de los Trabajos de investigación

Criterios ↓	Valoración				
	1	2	3	4	5
Expone sus argumentos en forma adecuada, clara, precisa, rigurosa y coherente.					
Utiliza adecuadamente las inflexiones de la voz, tonos, volumen, pausas y silencios; y la elocución es clara, sencilla y con buen ritmo.					
Demuestra actitud de equilibrio, serenidad y seguridad durante la exposición.					
Atrae la atención del auditorio.					
Utiliza los materiales de apoyo ajustándose a lo establecido en este Reglamento.					
Demuestra capacidad analítica y sintética durante el desarrollo de la argumentación y, especialmente, durante la exposición de las conclusiones.					
Indica claramente las implicancias de sus conclusiones, así como las eventuales líneas de futuras investigaciones.					
Su exposición sobre la importancia y relevancia del trabajo de investigación es convincente.					
Demuestra una apertura hacia las críticas u observaciones de los miembros del Tribunal Examinador.					
Responde con fundamentos sólidos el cuestionamiento o las preguntas de los integrantes del Tribunal Examinador.					

